



Armenia, Quindío, 24 de octubre del 2024

Oficio DSQ N° 20430- 00834

Señora
Yamileth Palacio Ceballos
ypalacioceballos@gmail.com
Armenia (Quindío)

Cordial Saludo:

En atención a su petición, distinguida con el VUC 20243150034825 recibida en esta dependencia el 16 de octubre del año en curso después de su debida radicación como derecho de petición, mediante la cual solicita lo siguiente:

“...agradecería conocer sobre las investigaciones y actuaciones judiciales que se hayan llevado a cabo en torno a la situación de abandono y la creciente delincuencia que afecta esta zona. Me gustaría tener acceso a información sobre las denuncias penales y las acciones que la Fiscalía ha tomado para abordar esta problemática.

Asimismo, me gustaría solicitar información sobre cualquier investigación relacionada con el proyecto Complejo Turístico y Cultural La Estación, específicamente sobre irregularidades que hayan podido surgir en su planeación o ejecución, así como las medidas cautelares adoptadas para proteger la seguridad del sector y la infraestructura...”

Esta Dirección Seccional de Fiscalía, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Se solicitó información al Jefe de la sección de análisis criminal (SAC) de esta ciudad, con el fin de revisar los sistemas de información para poder dar trámite a su petición, quienes otorgaron respuesta el 23 de octubre en los siguientes términos:

“...Con el fin de dar respuesta a lo solicitado, se realiza una completa búsqueda en la base de datos IBM WATSON y SPOA, que tengan coincidencia con filtro de búsqueda “Estación del Ferrocarril de Armenia”, “Complejo Turístico y Cultural La Estación” de la que se obtiene:

En el punto 5.1 del informe, refleja los números de procesos que Las bases de datos arrojan como coincidencia para “Complejo Turístico y Cultural La Estación”:

- 110016000050202259782.
- 630016000059201000067.

- 500016000567202253321.
- 731686099192202250317.
- 630016000059202250778.
- 190016000601202253139.
- 630016000059202252964.
- 630016008775201800007.

En el punto 5.2 del informe, relacionan los números de noticias criminales que reportan el CENTRO CULTURAL METROPOLITANO LA ESTACION, como sector y lugar de los hechos:

- 630016000059200800259.
- 630016000033201201821.
- 630016000034200902078.
- 630016000059201002002.
- 630016000059201400687.
- 630016000034200502511.
- 630016106360201500077.
- 630016099363202153130.
- 630016000033201205161.
- 630016000033201501169.

En el punto 5.3 del informe, reportan los sistemas de información coincidentes con la frase “Estación Ferrocarril Armenia”, bajo filtro de búsqueda de municipio de los hechos Armenia – Quindío, la cual arroja coincidencia para 324 procesos investigativos en diferentes dinámicas delictivas. (se anexa cuadro Excel con numero de radicados).

“...DELITOS “Estación Ferrocarril Armenia” (324 coincidencias)

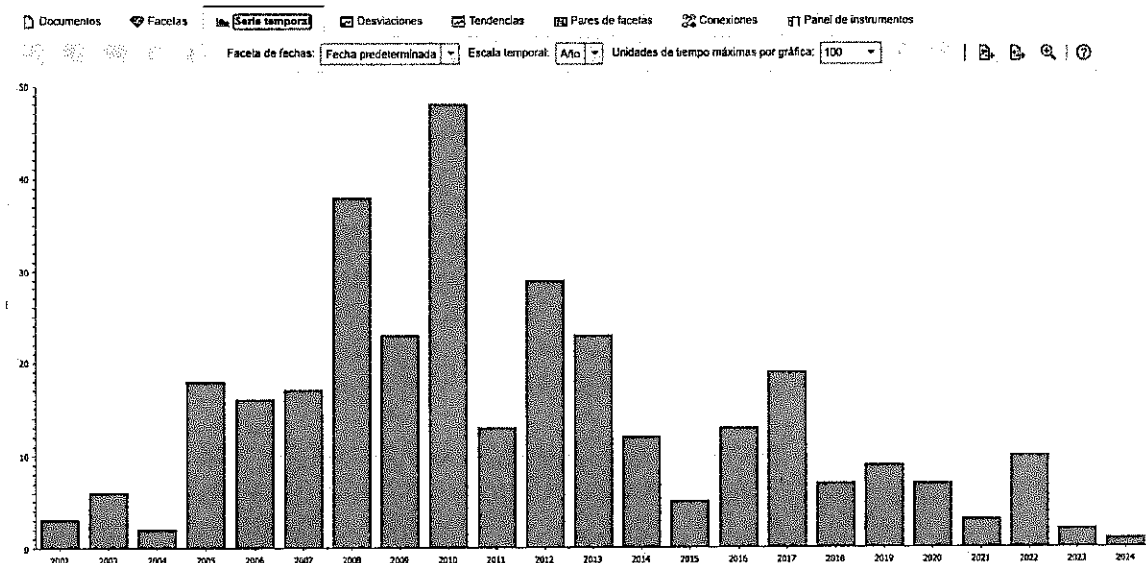
Valores	Frecuencia	Correlación
<input type="checkbox"/> TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.	132	0,5
<input type="checkbox"/> HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	51	1,3
<input type="checkbox"/> HURTO. ART. 239 C.P.	27	0,3
<input type="checkbox"/> LESIONES ART. 111 C.P.	12	0,2
<input type="checkbox"/> FALSEDAD PERSONAL. ART. 296 C.P.	12	0,9
<input type="checkbox"/> INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.	11	0,3
<input type="checkbox"/> LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	10	0,4
<input type="checkbox"/> ESTAFA. ART. 246 C.P.	9	0,3
<input checked="" type="checkbox"/> HOMICIDIO ART. 103 C.P.	7	0,2
<input type="checkbox"/> AMENAZAS ART. 347 C.P.	5	0,1
<input type="checkbox"/> CONCIERTO PARA DELINQUIR ART. 340 C.P.	5	1,2
<input type="checkbox"/> PECULADO POR APROPIACION ART. 397 C.P.	5	2,2
<input type="checkbox"/> CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES ART. 410 C.P.	4	1,6
<input type="checkbox"/> LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P.	3	0,2
<input type="checkbox"/> DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P.	3	0,1
<input type="checkbox"/> VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	3	0,0
<input type="checkbox"/> VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO ART. 429 C.P.	3	0,4
<input type="checkbox"/> HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.	2	0,1
<input type="checkbox"/> ABUSO DE CONFIANZA. ART. 249 C.P.	2	0,0

Documentos Facetas Serie temporal Desviaciones Tendencias Pares de facetas Conexiones Panel de instrumentos

Mostrar: Valores Operador: OR Filtrar:

Valores	Frecuencia	Correlación
<input type="checkbox"/> ABUSO DE CONFIANZA ART. 249 C.P.	2	0.0
<input type="checkbox"/> FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 385 C.P.	2	0.0
<input type="checkbox"/> USO DE DOCUMENTO FALSO. ART. 291 C.P.	2	0.1
<input type="checkbox"/> AMENAZAS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y SERVIDORES PUBLICOS ART. 188E	1	0.0
<input type="checkbox"/> DAÑO EN OBRAS O ELEMENTOS DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES, ENERGIA Y COMBUSTIBLES ART. 357 C.P.	1	0.1
<input type="checkbox"/> COHECHO POR DAR U OFRECER ART. 407 C.P.	1	0.1
<input type="checkbox"/> FALSEDAD MARCARIA. ART. 285 C.P. INCISO 1	1	0.0
<input type="checkbox"/> PERTURBACION DE LA POSESION SOBRE INMUEBLE. ART. 284 C.P.	1	0.0
<input type="checkbox"/> CONCUSION ART. 404 C.P.	1	0.1
<input type="checkbox"/> ACTO SEXUAL VIOLENTO ART. 206 C.P.	1	0.0
<input type="checkbox"/> PECULADO CULPOSO ART. 400 C.P.	1	0.2
<input type="checkbox"/> FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO. ART. 287 C.P.	1	0.0
<input type="checkbox"/> ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO O INJUSTO ART. 416	1	0.0
<input type="checkbox"/> CALUMNIA. ART. 221 C.P.	1	0.0
<input type="checkbox"/> RECEPCION ART. 447 C.P.	1	0.0
<input type="checkbox"/> EXTORSION. ART. 244 C.P.	1	0.0
<input type="checkbox"/> PREVARICATO POR OMISION ART. 414 C.P.	1	0.0

SERIE TEMPORAL "Estación Ferrocarril Armenia"



Se tiene para este filtro de búsqueda que se presentan 324 Noticias Criminales, la mayor incidencia delictiva desde el año 2002 hasta la fecha, en el sector de Estación Ferrocarril Armenia, es la de Trafico Fabricación o porte de estupefacientes con un total de **132 procesos**; seguido de Hurto y Hurto Calificado art 240 con **27 y 51 procesos** respectivamente..."

Con la mencionada información se le da respuesta su requerimiento respecto a denuncias penales y noticias criminales en las cuales se encuentre relacionada la Estación del Ferrocarril, de acuerdo a las actuaciones procesales deberán ser solicitadas directamente al despacho Fiscal de conocimiento, información que podrá revisar en la página de la Fiscalía General De la Nación- <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/>.

Por otro lado me permito informarle que la función de la Fiscalía General de la Nación se encuentra en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, el cual expresa lo siguiente:

“...La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio...”

Cabe mencionar, que la información aportada es de carácter público en concordancia con la **Sentencia T-487/17 M.P ALBERTO ROJAS RÍOS trata sobre los cuatro tipos de información** *“...Dentro de esta perspectiva ha dicho la Corte de manera reiterada, que desde el punto de vista cualitativo y en función de su publicidad y de la posibilidad legal de obtener acceso a la misma, la información corresponde a cuatro grandes tipos: la información pública o de dominio público, la información semi-privada, la información privada y la información reservada o secreta.*

La información pública, calificada como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución, puede ser obtenida y ofrecida sin reserva alguna y sin importar si la misma sea información general, privada o personal. Por vía de ejemplo, pueden contarse los actos normativos de carácter general, los documentos públicos en los términos del artículo 74 de la Constitución, y las providencias judiciales debidamente ejecutoriadas; igualmente serán públicos, los datos sobre el estado civil de las personas o sobre la conformación de la familia. Información que puede solicitarse por cualquier persona de manera directa y sin el deber de satisfacer requisito alguno.

En segundo término se encuentra la información semi-privada, siendo aquella que por versar sobre información personal o impersonal y no estar comprendida por la regla general anterior, presenta para su acceso y conocimiento un grado mínimo de limitación, de tal forma que la misma sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad administrativa en el cumplimiento de sus funciones o en el marco de los principios de la administración de datos personales. Es el caso de los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social o de los datos relativos al comportamiento financiero de las personas.

Luego se tiene la información privada, aquella que por versar sobre información personal o no, y que por encontrarse en un ámbito privado, sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones. Es el caso de los libros de los comerciantes, de los documentos privados, de las historias clínicas o de la información extraída a partir de la inspección del domicilio.

Finalmente se encuentra la información reservada, que por versar igualmente sobre información personal y sobre todo por su estrecha

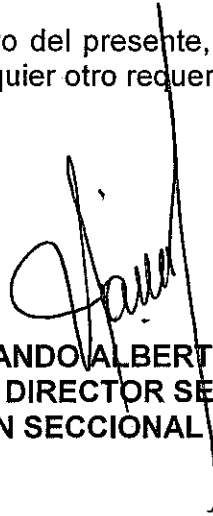
relación con los derechos fundamentales del titular - dignidad, intimidad y libertad- se encuentra reservada a su órbita exclusiva y no puede siquiera ser obtenida ni ofrecida por autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones. Cabría mencionar aquí la información genética, y los llamados "datos sensibles o relacionados con la ideología, la inclinación sexual, los hábitos de la persona, etc..."

En último lugar, me permito informarle que a través de la siguiente página web de la Fiscalía General de la Nación, podrá realizar la consulta de cifras estadísticas a través de datos abiertos, se adjunta guía mediante la cual se pueden realizar este tipo de consultas:

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/>,

No siendo otro el motivo del presente, esta Dirección Seccional De Fiscalía queda atenta ante cualquier otro requerimiento y/o solicitud.

Cordialmente,



**ORLANDO ALBERTO LÓPEZ DULCEY
DIRECTOR SECCIONAL (E)
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS QUINDÍO**

PROYECTÓ: JOHANNA ANDREA HIDALGO ARCILA – ASISTENTE
REVISÓ: ORLANDO ALBERTO LÓPEZ DULCEY- DIRECTOR
APROBÓ: ORLANDO ALBERTO LÓPEZ DULCEY- DIRECTOR